

Comunicado Superfinanciera

Frente al anuncio de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), relacionado con el inicio de una investigación a diferentes actores de la industria, por una presunta practica anticompetitiva, tendiente a obstaculizar el ingreso de nuevos agentes mayoristas en el departamento de Nariño, Primax Colombia S.A. se permite comunicar al mercado lo siguiente:

- El 5 de diciembre de 2023, recibimos la comunicación de notificación por aviso emitida por la SIC, en la cual nos informan que mediante la Resolución No. 71410 de 2023, la SIC ordena la apertura de investigación y formula pliego de cargos contra Primax y otros agentes del mercado de abastecimiento de combustible líquido en el departamento de Nariño. Dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
- La Compañía siempre ha cumplido con la normatividad vigente y fomentado la libre y sana competencia de los agentes, entendiendo que es la forma más eficiente para garantizar un abastecimiento de combustibles confiable y eficiente.
- En virtud de lo anterior Primax no ha participado de prácticas anticompetitivas como acuerdos u otro tipo de actividades con el objetivo de obstaculizar la entrada de nuevos agentes en el departamento de Nariño.
- Primax Colombia S.A. es respetuosa de los procesos e investigaciones que adelanta la entidad de vigilancia y control y está a disposición de la SIC para compartir toda la información que requiera para avanzar en el proceso de investigación.
- La Compañía seguirá invirtiendo en la región y participando en el mercado de Nariño garantizando la libre competencia, como lo ha hecho desde su llegada al país en 2018, con el propósito de seguir contribuyendo al desarrollo del departamento y a la movilidad de sus habitantes.
- Primax cuenta con un Programa de Libre Competencia, donde establece su compromiso con el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, el cual se inscribe en el marco de su Código de Ética y en la mejora continua del Programa, estableciendo principios y pautas internas para la prevención de actividades y/o conductas contrarias a las leyes de protección para la libre competencia.